

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 13 de noviembre de 2013

por la que se adaptan mensualmente a partir del 1 de agosto de 2012 hasta el 1 de junio de 2013 los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países

(2013/655/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Estatuto de los funcionarios y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (CEE, Euratom, CECA) n<sup>o</sup> 259/68 del Consejo <sup>(1)</sup>, y, en particular, el artículo 13, párrafo segundo, de su anexo X,

Considerando lo siguiente:

- (1) Las estadísticas de que dispone la Comisión muestran que la variación del coste de la vida en determinados terceros países, calculada según el coeficiente corrector y el tipo de cambio correspondiente, ha superado el 5 % desde la última fijación de los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones, pagadas en la moneda del país de destino, de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países.
- (2) De conformidad con el artículo 13, párrafo segundo, del anexo X del Estatuto, procede adaptar los coeficientes correctores mensualmente, con efecto a partir del 1 de agosto, 1 de octubre, 1 de noviembre y 1 de diciembre de 2012 y del 1 de enero, 1 de febrero, 1 de marzo, 1 de abril, 1 de mayo y 1 de junio de 2013, respectivamente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Los coeficientes correctores aplicables a las retribuciones de los funcionarios, agentes temporales y agentes contractuales de la Unión Europea destinados en terceros países, pagados en la moneda del país de destino, se adaptarán para los países indicados en el anexo. Este contiene diez cuadros mensuales que precisan los países afectados y las sucesivas fechas de aplicabilidad para cada uno de ellos.

Los tipos de cambio utilizados para el cálculo de estas retribuciones se fijan con arreglo a las Normas de Desarrollo del Reglamento Financiero <sup>(2)</sup> y corresponden a las fechas correspondientes mencionadas en los cuadros del anexo.

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 13 de noviembre de 2013.

*Por la Comisión**El Presidente*

José Manuel BARROSO

<sup>(1)</sup> DO L 56 de 4.3.1968, p. 1.

<sup>(2)</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

## ANEXO

**Agosto de 2012**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Agosto de 2012	Tipo de cambio Agosto de 2012 (*)	Coefficiente corrector Agosto de 2012 (**)
Sudán (Jartum)	4,584	6,20915	73,8

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Octubre de 2012**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Octubre de 2012	Tipo de cambio Octubre de 2012 (*)	Coefficiente corrector Octubre de 2012 (**)
Nepal	84,89	110,170	77,1

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Noviembre de 2012**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Noviembre de 2012	Tipo de cambio Noviembre de 2012 (*)	Coefficiente corrector Noviembre de 2012 (**)
República Democrática del Congo (Kinshasa)	USD 2,057	USD 1,29620	158,7
Liberia	USD 1,528	USD 1,29620	117,9
Malawi	216,6	404,926	53,5

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Diciembre de 2012**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Diciembre de 2012	Tipo de cambio Diciembre de 2012 (*)	Coefficiente corrector Diciembre de 2012 (**)
Venezuela	6,090	5,58047	109,1

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Enero de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Enero de 2013	Tipo de cambio Enero de 2013 (*)	Coefficiente corrector Enero de 2013 (**)
Bielorrusia	6 723	11 320,0	59,4
Guinea (Conakry)	6 716	9 250,40	72,6
Sudán (Jartum)	4,916	7,56599	65,0

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Febrero de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Febrero de 2013	Tipo de cambio Febrero de 2013 (*)	Coefficiente corrector Febrero de 2013 (**)
Congo (Brazzaville)	792,1	655,957	120,8
Cuba	0,9438	1,35410	69,7
Jordania	0,9175	0,960057	95,6
Serbia (Belgrado)	82,53	111,934	73,7
Timor Oriental	1,583	1,35410	116,9
Uzbekistán	1 396	2 706,60	51,6
Venezuela	6,429	5,81539	110,6
Zambia	6,630	7,18680	92,3

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Marzo de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Marzo de 2013	Tipo de cambio Marzo de 2013 (*)	Coefficiente corrector Marzo de 2013 (**)
Angola	168,2	126,516	132,9
Kosovo (Prístina)	0,7227	1,00000	72,3
Kirguistán	48,69	62,3897	78,0
Malawi	238,5	479,834	49,7
Rusia	46,33	40,0240	115,8
Sierra Leona	6 785	5 663,73	119,8
Sudáfrica	6,746	11,6220	58,0
Sudán (Jartum)	5,331	7,43654	71,7

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Abril de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Abril de 2013	Tipo de cambio Abril de 2013 (*)	Coefficiente corrector Abril de 2013 (**)
China	7,903	7,96000	99,3
Yibuti	222,3	227,572	97,7
Gana	2,025	2,48950	81,3
Japón	149,8	120,870	123,9
Corea del Sur	1 534	1 425,03	107,6
Uzbekistán	1 467	2 611,71	56,2

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Mayo de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Mayo de 2013	Tipo de cambio Mayo de 2013 (*)	Coefficiente corrector Mayo de 2013 (**)
Bielorrusia	7 086	11 230,0	63,1
República Centroafricana	671,7	655,957	102,4
India	49,37	71,0370	69,5
Túnez	1,381	2,09250	66,0
Venezuela	6,839	8,25083	82,9

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.

**Junio de 2013**

LUGAR DE DESTINO	Paridades económicas Junio de 2013	Tipo de cambio Junio de 2013 (*)	Coefficiente corrector Junio de 2013 (**)
Australia	1,439	1,34930	106,6
Belice	1,859	2,61469	71,1
Gambia	31,18	47,5800	65,5
Nicaragua	18,39	31,8519	57,7
Turquía	2,242	2,42740	92,4
Uzbekistán	1 545	2 694,41	57,3
Vanuatu	145,8	122,435	119,1
Venezuela	7,195	8,14449	88,3

(\*) 1 EUR = x unidades de la moneda nacional, excepto USD para: Cuba, El Salvador, Ecuador, Liberia, Panamá, República Democrática del Congo y Timor Oriental.

(\*\*) Bruselas = 100.